



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de

#### LEY:

**Artículo 1.-** Sustitúyese el 8 bis de la Ley 10.334 -Ley Complementaria Permanente de la Ley Anual de Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires- y sus modificatorias, por el siguiente:

“Artículo 8 bis.- Autorízase a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados a reglamentar el otorgamiento de becas para el personal de planta permanente y temporaria, con exclusión del agrupamiento Bloque Político, por cada hijo que concurra a establecimientos educacionales correspondientes a los niveles obligatorios de educación inicial, primario, secundario, terciario y universitario, y para hijos con discapacidad cuya acreditación encuadre dentro de los términos de la Ley 10.592 y sus modificatorias. En ningún caso se podrá abonar más de una beca por cada hijo.

**Se promoverán becas diferenciales para quienes cursen carreras terciarias y/o universitarias relacionadas con el estudio y/o el cuidado del Ambiente.”**

**Artículo 2.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DÉBORA SILVINA INDARTE  
DIPUTADA  
Bloque Frente de Todos  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTOS

En la provincia de Buenos Aires el acceso a la educación constituye un Derecho humano fundamental reconocido en el artículo 198 de nuestra Constitución local.

En tal sentido es obligación indelegable del Estado garantizar "el libre acceso, permanencia y egreso de la Educación, en condiciones de igualdad de oportunidades y posibilidades.

Entendemos que la obtención de una beca, es un beneficio que no debe estar determinado únicamente por el rendimiento escolar, sino por otros factores como por ejemplo la situación socio-económica del educando, que tiene vital trascendencia en el proceso de aprendizaje.

Este proyecto propone establecer becas diferenciales en el régimen de becas vigente para el personal de planta permanente y temporaria, de la Cámara de Diputados, para aquellos hijos de empleados que cursen carreras terciarias y/o universitarias relacionadas con el estudio y/o el cuidado del Ambiente.

El objetivo del proyecto es promover, a través del otorgamiento de becas diferenciales, el estudio de carreras relacionadas con el cuidado del ambiente.

Por lo expuesto solicito de mis pares, legisladoras y legisladores, me acompañen en la aprobación de este proyecto.

DÉBORA SILVINA INDARTE  
DIPUTADA  
Bloque Frente de Todos  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.